

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**4052** Orden DEF/182/2024, de 22 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar denominada «Conde de Humanes», en el término municipal de Madrid.

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia requiere, con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de instalaciones militares para el Ejército del Aire y del Espacio, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Igualmente, el artículo 30 de dicha Ley Orgánica prevé expresamente que, en las zonas del territorio nacional en las que se encuentren constituidas o se constituyan zonas de seguridad de instalaciones militares, o civiles, declaradas de interés militar, podrán limitarse los derechos de nacionales y extranjeros de acuerdo con lo que se determine por la ley.

La instalación militar denominada «Conde de Humanes», se encuentra ubicada en el término municipal de Madrid.

La instalación ocupa 7.553 m<sup>2</sup>.

Por tratarse de una instalación militar, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar la eficacia de los medios de que disponga, y el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y en su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

De acuerdo con el artículo 26 ubicado en la subsección D de la sección 1.ª, capítulo II del título I de dicho reglamento, relativo a las instalaciones del grupo cuarto, la citada instalación militar deberá contar con una zona de seguridad próxima que tendrá una anchura de 12 metros comprendiendo a la de los viales que la circunden.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del Inspector General del Ejército, dispongo:

#### Artículo 1. Clasificación y señalamiento de zona de seguridad.

A los efectos previstos en el capítulo II del título I del reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la instalación militar denominada «Conde de Humanes», situada en el término municipal de Madrid, provincia de Madrid, se clasifica en el grupo cuarto de los regulados por el artículo 8.1 del citado reglamento, por lo que se señala su zona de seguridad.

#### Artículo 2. Delimitación y limitaciones de la zona de seguridad.

1. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.2, en relación con el artículo 11, del reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978,

de 10 de febrero, la zona próxima de seguridad será la comprendida entre el perímetro de la instalación militar y los polígonos materializados por la unión de los siguientes puntos de coordenadas UTM, con anchura máxima de 12 metros:

*Polígono 1*

Punto	HUSO	X	Y	Datum
1	30N	4411093.708	4476762.658	ETRS-89UTM
2	30N	441096.408	4476765.018	ETRS-89UTM
3	30N	441100.467	4476823.921	ETRS-89UTM
4	30N	441112.534	4476823.286	ETRS-89UTM
5	30N	441107.711	4476748.89	ETRS-89UTM
6	30N	440977.792	4476758.69	ETRS-89UTM
7	30N	440978.81	4476770.662	ETRS-89UTM

Este polígono está delimitado por las siguientes vías:

- Límite Norte: Edificaciones.
- Límite Sur: Calle Bretón de los Herreros.
- Límite Este: Calle Fernández de la Hoz.
- Límite Oeste: Calle Modesto Lafuente.

Dicha delimitación se recoge, gráficamente, en el anexo a esta orden de Defensa.

*Polígono 2*

Punto	HUSO	X	Y	DATUM
8	30N	440968.785	4476854.56	ETRS-89UTM
9	30N	440968.54	4476847.878	ETRS-89UTM
10	30N	440956.27	4476848.249	ETRS-89UTM
11	30N	440956.525	4476855.046	ETRS-89UTM

Este polígono está delimitado por las siguientes vías:

- Límite Norte: Edificaciones.
- Límite Sur: Edificaciones.
- Límite Este: Edificaciones.
- Límite Oeste: Calle Modesto Lafuente.

Dicha delimitación se recoge, gráficamente, en el anexo a esta orden de Defensa.

2. A la zona de seguridad declarada le serán aplicables las normas establecidas en el artículo 12 del reglamento sobre limitaciones y autorizaciones.

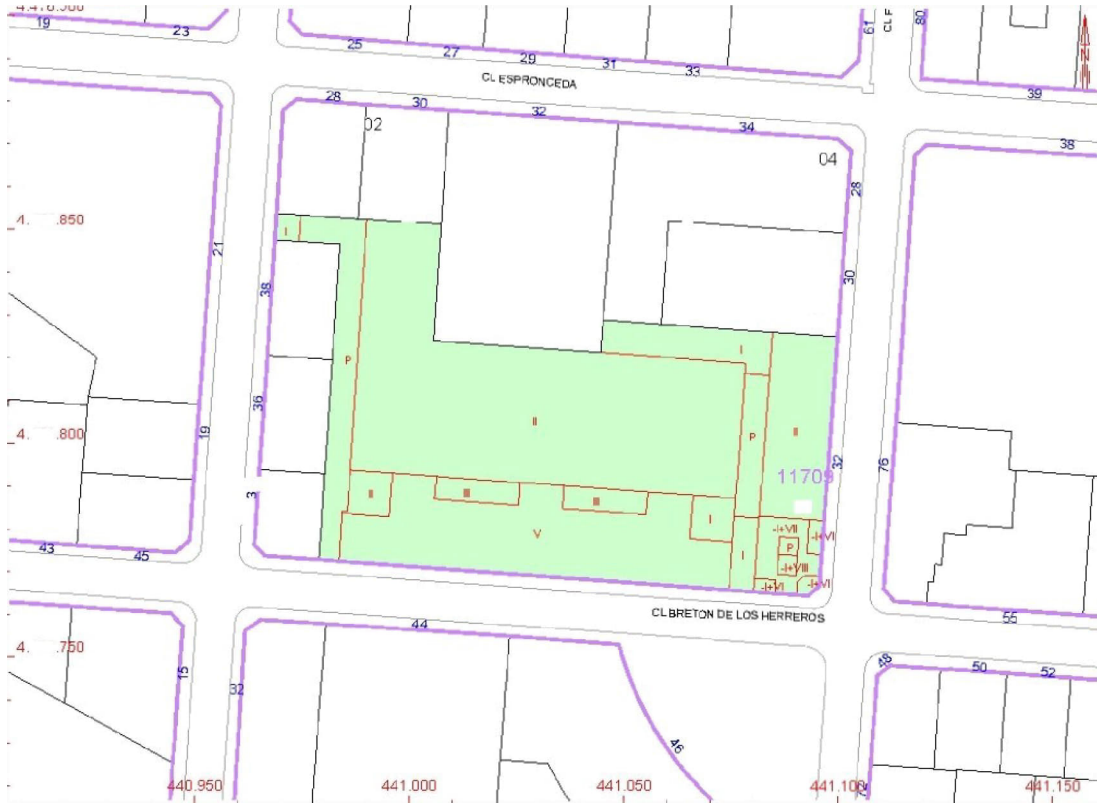
Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente orden de Defensa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

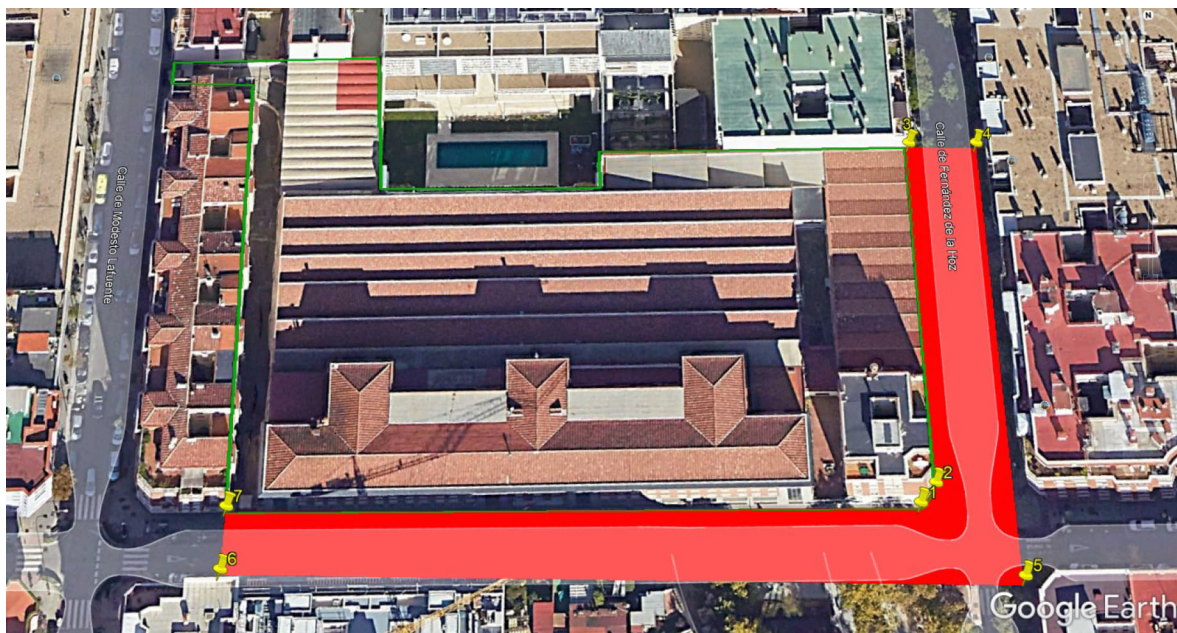
Madrid, 22 de febrero de 2024.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

## ANEXO

### Croquis instalaciones Conde de Humanes



### Polígono 1





## Polígono 2

